

circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Únicamente se podrá solicitar la subvención una vez justificada suficientemente la realización de la actividad susceptible de ayuda, a cuyo efecto el beneficiario deberá presentar en la Sección Técnica de Control Industrial, de la Ciudad Autónoma la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Empresa concesionaria del servicio de retirada de residuos sólidos urbanos para su transporte al centro de achatarramiento, indicando:

- a) Nombre y DNI del solicitante de ayuda.
- b) Tipo y marca del electrodoméstico retirado.
- c) Fecha de la retirada.
- d) Sello de la Empresa.

2.- Duplicado de la factura completa indicando:

- a) Tipo y clase de eficiencia energética del electrodoméstico adquirido.
- b) Marca, modelo y número de fabricación del aparato.
- c) Nombre y DNI del comprador.
- d) Nombre y DNI del comercio.
- e) Fecha de compra.
- f) Sello del comercio.

3.- Indicación de la cuenta corriente donde se desea recibir el importe de la subvención solicitada.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los beneficiarios están obligados a:

- a) Justificar la correcta realización de la actividad en los plazos que prevé esta Resolución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Dirección General de gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de los requisitos que establece esta Resolución será causa de la pérdida de los derechos de la subvención.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 16 de febrero de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO
ANUNCIO

441.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente Por Resolución n.º 86, de fecha 25 enero de 2007, registrada el día 25 de enero de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ABDELKARIM SI MOHAMEDI MOHAMED, solicitando autorización de la licencia de apertura del local sito en la calle Cerro Palma Santa, nº 27, dedicado a "Comercio menor de repuestos y accesorios de vehículos (desguace)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 25 de enero de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.